

**NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO**

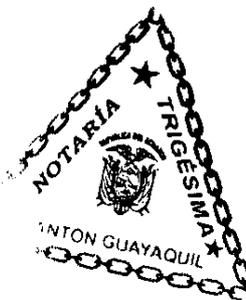


**ESCRITURA# 2013-09-15-20-P000777
PODER GENERAL QUE OTORGA
LA SEÑORITA MARTHA IVONNE
RUMBEA BRIONES EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑÍA OBTELSA S.A. A
FAVOR DEL SEÑOR EDGAR
STANLEY ORTIZ QUEVEDO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, **VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la señorita **MARTHA IVONNE BRIONES RUMBEA**, quien declara ser de estado civil soltera, de profesión Licenciada en Publicidad, quien comparece por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OBTELSA S.A.**, calidad que acredita con la copia del Nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura. La

Handwritten signature and stamp area.

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer, Doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de **PODER GENERAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: ----



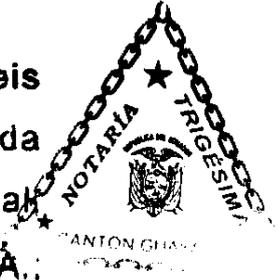
MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a otorgar el presente instrumento, la señorita Licenciada **MARTHA IVONNE BRIONES RUMBEA**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OBTELSA S.A.**, a quien en lo posterior para los efectos de este instrumento se la podrá llamar como "LA PODERDANTE" o "LA MANDANTE". **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La PODERDANTE, señorita Licenciada **MARTHA IVONNE BRIONES RUMBEA**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **OBTELSA S.A.**, concede Poder general, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a favor del señor **EDGAR STANLEY ORTIZ QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía

objetivos de la compañía; m) Contratar uno o varios abogados, así como conferir autorización a los mismos para la realización de todo tipo de trámites; y n) En definitiva realice cualquier acto o trámite relacionado a la Administración de la compañía. En virtud de lo anterior, la Mandante y el Mandatario, quedan investidos de todos los derechos y facultades inherentes al Mandato, de tal manera que no por falta u omisión de ellos, este Poder General resultare insuficiente. **TERCERA: CLAÚSULA ESPECIAL.-** La falta de cláusulas o estipulación en este Poder General no será motivo para que el Apoderado se vea impedido de realizar el Mandato que se le otorga en este Instrumento. La Poderdante declara a través del presente instrumento que ratifica cualquier tipo de acto o contrato que el Mandatario haya realizado hasta la presente fecha, con la autorización conferida el día Veinte y Siete de Noviembre del Dos mil doce. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento del presente instrumento público. (Firmado Legible) ABOGADO ALEJO DE LA ROSA. Registro número ocho mil ochenta y tres, Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados los respectivos documentos de ley. En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mi el Notario, de principio a fin y en alta voz, a la otorgante. ésta lo



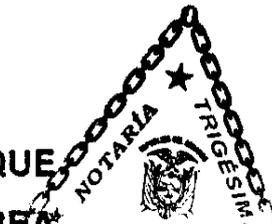
27 SEP 2012

NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO



número **cero nueve uno cero tres nueve seis dos seis - seis**, para que a nombre de su representada pueda realizar lo siguiente: a) Ejercer la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía **OBTELSA S.A.**; b) Ejercer todas las facultades conferidas al Gerente General mediante los Estatutos de la compañía; c) Ejecutar las facultades contempladas para los administradores de compañías, estipuladas en el artículo Doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías; d) Firmar contratos, formularios, declaraciones, etc., concernientes al giro y/o actividades relacionadas al objeto social de la compañía; e) Realizar todo tipo de trámites ante Instituciones Públicas, tales como, SRI, SENAE, IESS, Ministerios, etc.; f) Realizar todo tipo de trámites ante el Municipio de Guayaquil; g) Solicitar ante la Superintendencias de Compañías, copias debidamente certificadas de Nómina de Accionistas, Certificados de Cumplimiento de Obligaciones (CCO), etc.; h) Solicitar ante los Registros de la Propiedad y Mercantil respectivamente, todo tipo de Certificados concernientes a los bienes de la compañía y/o actos societarios de la misma; i) Realizar depósitos y retiros de la cuentas bancarias de la compañía y obtener certificaciones bancarias ante dichas entidades. j) Administrar los Bienes de propiedad de la compañía; k) Contratar todo tipo de servicios para cumplir los fines y objetivos de la compañía; l) Adquirir todo tipo de bienes muebles para cumplir los fines y

NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE
OTORGA LA SEÑORITA MARTHA IVONNE RUMBEA
BRIONES EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE
LA COMPAÑÍA OBTELSA S.A. A FAVOR DEL SEÑOR
EDGAR STANLEY ORTIZ QUEVEDO.-----

aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
ratifica y firman en unidad de acto, conmigo el Notario:
de todo lo cual, DOY FE.

p. CIA. OBTELSA S.A.
RUC No. 0992549319001


LCDA. MARTHA IVONNE BRIONES RUMBEA
GERENTE GENERAL
C.C. No. 091380533-9 C.V. 5 421 111


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo
del Cantón Guayaquil, de conformidad con
el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
de (06) fojas, es igual al documento original
Guayaquil, **27 SEP 2013**


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

